

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO (PTA) EN EL MARCO DEL PROYECTO “TFVOLCANO” PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN INVOLCAN LAS ESPECIALIDAD DE:

PTA-INVOLCAN-24.2. DOS PTA A QUÍMICOS, INGENIEROS QUÍMICOS, GEOLOGOS, BIÓLOGOS

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes Bases de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, la selección para contrataciones de carácter temporal y la constitución de listas de reserva para contrataciones temporales en la Empresa Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN), de Personal Técnicos de Apoyo (PTA) en el marco del proyecto “TFVOLCANO” en **SIN** financiación de fondos de la Unión Europea (UE) distintas especialidades:

- **PTA-INVOLCAN-24.2.** Dos Personal Técnico de Apoyo: QUÍMICOS, INGENIEROS QUÍMICOS, GEOLOGOS, BIOLOGOS.

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de Técnicos de Apoyo en sus distintas especialidades en la Empresa INVOLCAN, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respectivo candidato la modalidad de contratación que se requiera.

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención externo, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

BASE SEGUNDA. – VIGENCIA DE LA LISTA DE RESERVA.

La lista de reserva para atender de forma temporal, funciones propias de la contratación de Personal Técnico de Apoyo, tendrá una vigencia de un (1) año.

De los aspirantes que superen el proceso selectivo, el que obtenga mayor puntuación por cada especialidad será contratado, en caso de renuncia antes o durante la contratación del primer seleccionado de cada especialidad se acudirá a contratar al siguiente candidato de dicha especialidad.

BASE TERCERA. – DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- Categoría a contratar: **PERSONAL TÉCNICO DE APOYO.**

Según clasificación interna, la categoría profesional a contratar será la siguiente:

Nº	Descripción Principal	Grupo	Proyecto	Duración del contrato
PTA-INVOLCAN-24.2.	Personal Técnico de Apoyo: QUÍMICOS, INGENIEROS QUÍMICOS, GEÓLOGOS, BIÓLOGOS	A1	TFvolcano	6 meses

- Funciones generales:

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la categoría objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

Las funciones del Personal Técnico de Apoyo (PTA) estarán relacionadas con el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i+d y la realización de trabajos de campo a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas del INVOLCAN y entidades del grupo relacionados con el fenómeno volcánico, el volcanoturismo, la exploración de recursos geotérmicos, la calidad ambiental, la trazabilidad agroalimentaria y la gestión de recursos hídricos subterráneos, así como el apoyo a la gestión de los proyectos de I+D+i+d (control y seguimiento de los hitos y actividades de los proyectos y justificación de los mismos), además tendrán las funciones específicas vinculadas en el proyecto de cada especialidad.

- Temporalidad de la relación laboral:

Las contrataciones se realizarán en los supuestos expresamente justificados y de necesidad y urgencia, hasta que finalice la causa que dio lugar a su contratación y tendrá, en todo caso, carácter temporal.

BASE CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

- Ser español/a.
- Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Los/as extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los/las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad. - Ser mayor de edad.

3.- Titulación. - Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

PTA-INVOLCAN-24.2.	Ingeniero, Graduado con Máster o Licenciado (nivel 3 MECES) en Química, Geología, Biología o titulación universitaria equivalente a criterio del Ministerio de Educación.
--------------------	---

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

5.- Separación o Inhabilitación - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Se adjuntará a las bases una "Declaración Responsable" a tales efectos como "Anexo II". El solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad. - Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la categoría profesional convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Otros requisitos

7.1.- Carné de Conducir. - Estar en posesión del carné de conducir clase B. Las tareas previstas en la Base Tercera requieren la ostentación del carnet de conducir clase B.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de ésta, en la página web de la sociedad (www.involcan.org), en las redes sociales públicas de la entidad y en dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

Asimismo, las Bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos del Órgano de Selección que integran dicho proceso, se publicarán en la página web de la sociedad INVOLCAN.

BASE SEXTA.- PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección habilitada al efecto y que se prevé en la siguiente tabla desde el día siguiente al de la publicación en la web del INVOLCAN.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO	ASUNTO DEL CORREO ELECTRÓNICO A ENVIAR
pta_irms-ngms@involcan.org	PTA-INVOLCAN-24.2	Solicitud de participación + Código de proceso selectivo Ejemplo: Solicitud de participación PTA-INVOLCAN-24.2

INVOLCAN responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de **cuatro (4) días hábiles**, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Se permite la posibilidad de presentar las solicitudes de forma presencial para no contravenir el principio de igualdad, en la siguiente dirección y horarios:

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.
Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600
Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife. España.
Horario de 09:00 a 14:00 horas

- Documentación a aportar:
 - a. Formulario de Inscripción (Anexo I), el cual deberá ser presentada debidamente cumplimentada y firmado. En caso de querer participar en más de una especialidad de las convocadas, deberá presentarse una solicitud por cada una.
 - b. El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Cuarta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.c) de la Base Cuarta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior;

- o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.d) de la Base Cuarta.
- c. Fotocopia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.”
 - d. Copia de carné de conducir tipo B en vigor.
 - e. En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.
 - f. Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
 - g. Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de INVOLCAN (Anexo V).
- El plazo para presentar solicitudes será de **15 días hábiles** desde la publicación en la página web de la entidad y vencerá **el 5 de agosto de 2024**.
 - La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo máximo de cinco días hábiles se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

BASE OCTAVA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

- El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:
 - **Presidente/a:** Un/a Investigador/a de INVOLCAN que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a la categoría profesional convocada.
 - **Vocales:** Dos empleados/as de INVOLCAN relacionadas con la categoría profesional convocada y que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a la categoría profesional convocada.
 - **Secretario/a:** Un empleado de INVOLCAN que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

- El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Órgano de Selección y tendrán voz, pero no voto.

- Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquier de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE NOVENA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo se caracteriza por constar de tres fases:

FASE 1. Prueba de conocimientos.	4 puntos.	Prueba teórica.	4,0 puntos.
FASE 2. Entrevista por competencias.	3 puntos.	Entrevista por competencias.	3,0 puntos.
FASE 3. Concurso de méritos.	3 puntos.	Experiencia laboral.	2,5 puntos.
		Formación específica.	0,3 puntos.
		Idioma inglés.	0,2 puntos.
TOTAL PROCESO SELECTIVO.	10 puntos.		

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa www.involcan.org en la sección de "Empleo". El plazo mínimo entre el comienzo de un ejercicio y el siguiente será de mínimo **cinco días** hábiles.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a categoría profesional convocada.

La comisión de selección identificará a los/as aspirantes al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Todas las pruebas presenciales que se enumeran en estas bases se harán en la sede social, en Granadilla de Abona, Tenerife.

El proceso de selección constará de 3 fases. La Fase 1 es eliminatoria, por lo que si no se supera la Fase 1 el/la candidata/a será declarado/a "no apto/a."

Al término del proceso de selección, se obtendrá una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, para todas aquellas personas que hayan obtenido un **mínimo de 5 puntos en total**.

FASE 1.- Prueba de conocimientos (4 puntos).

Consistirá en resolver, durante un periodo máximo de 60 minutos, 40 preguntas tipo test, con **cuatro (4) opciones** de respuesta de las que, solo **una (1) será la correcta** (0.1 puntos por respuesta correcta). Se penalizará por cada respuesta errónea restando 0.05 puntos a la puntuación final, mientras que las respuestas no contestadas no penalizarán.

La Comisión de Selección podrá añadir un máximo de 6 preguntas de reserva, igualmente incorporadas al cuestionario, computables únicamente en el caso de anulación de alguna de las preguntas del cuestionario base.

Las materias que rigen la prueba de conocimiento se prevén en el ANEXO IV de las presentes Bases, determinados por el Órgano de Selección, relativas a cuestiones vinculadas al contenido de las tareas y funciones de la categoría profesional a contratar.

La prueba de conocimiento se calificará con un máximo de **4 puntos**.

Esta **Fase 1 se realizará con carácter eliminatorio**, y de no superarse una puntuación **mínima de 2,0 puntos** se entenderá que el aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones de la categoría profesional convocada.

En un plazo máximo de **siete (7) días** hábiles, se publicará un listado provisional con las notas la prueba teórica y se otorgará un plazo de **cinco (5) días** hábiles para que los aspirantes puedan presentar

sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de **cinco días** hábiles se emitirá el listado de puntuaciones de la Fase 1.

Una vez publicado el listado definitivo de la Fase 1, se les otorgará a los aspirantes que hayan superado dicha Fase un plazo de **siete (7) días hábiles** para **aportar la documentación relativa a los méritos** (Fase 3) pudiendo dirigir está a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta. La documentación que deberán aportar los aspirantes que superen la Fase 1 será:

- a. CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
- b. Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa.
- c. Relación de Méritos (Anexo III) debidamente cumplimentada.

FASE 2.- Entrevista por competencias (3 puntos).

En esta fase **se valorarán, únicamente a los/las participantes del proceso que superen la FASE 1**, la aptitud específica de aquellos/as para el desempeño de las funciones propias de categoría profesional convocada a través de una entrevista dirigida a proporcionar información relativa al nivel de las **competencias** vinculadas a la categoría profesional objeto de la presente selección, así como otros aspectos como: trabajo en equipo, organización, iniciativa, innovación, responsabilidad, etc.

La Fase 2 no tiene carácter eliminatorio, pudiendo ser otorgada una **puntuación entre 0 y 3 puntos**.

La celebración de la entrevista por competencia (FASE 2) se realizará como mínimo cinco días hábiles tras la convocatoria de la misma. En un plazo máximo de siete días hábiles, se publicará un listado provisional con las notas la entrevista por competencias y se otorgará un plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se aprobará y publicará el listado definitivo de puntuaciones de la fase y se convocará a las personas candidatas para la tramitación de la siguiente fase.

FASE 3.- Concurso de méritos (3 puntos).

Una vez concluidas las Fases 1 y 2, se procederá a valorar los méritos de la fase 3 de las personas aspirantes que hayan superado las dos fases anteriores.

La FASE 3 se valorará con una puntuación de **0 a 3 puntos** y **no tiene carácter eliminatorio**. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A continuación, se desglosan los méritos a valorar en función de cada categoría (profesionales; académicos y otros méritos), la puntuación y forma de calificar, así como la forma de acreditación de los mismos.

PTA-INVOLCAN-24.2. QUÍMICOS / INGENIEROS QUÍMICOS / GEOLOGOS / AMBIENTÓLOGOS / BIOLOGOS.

1. Experiencia laboral (2,5 puntos).

1.1 Servicios prestados como técnico de laboratorio con responsabilidad en la operación y mantenimiento de espectrómetros de masas de sector magnético. Se asignará 0,1 puntos por cada mes de experiencia hasta el **máximo de 1,7 puntos**.

Acreditación: La experiencia como técnico de laboratorio con responsabilidad en la operación y mantenimiento de espectrómetros de masas de sector magnético se acreditará mediante la presentación de un informe expedido por el responsable del laboratorio donde el candidato/a hubiera prestado el servicio, con indicación de la actividad realizada y la marca y modelo del espectrómetro de masas de sector magnético utilizado.

La documentación presentada para su acreditación debe ir enumerada para facilitar su verificación.

1.2. Experiencia en el desarrollo de nuevas metodologías de análisis isotópico en IRMS o en el desarrollo y construcción de líneas de purificación para el análisis isotópico de gases nobles (**máximo 0,5 puntos**).

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe expedido por el responsable del laboratorio donde el candidato/a hubiera prestado el servicio, con indicación de la metodología o línea de purificación desarrollada. Dicho informe puede ser sustituido por publicaciones científicas del SCI en las que se explique la metodología o línea de purificación desarrollada. La documentación presentada para su acreditación debe ir enumerada para facilitar su verificación.

1.3. Experiencia en campañas científicas (**máximo 0,3 puntos**).

Se valorará:

- Experiencia en campañas científicas de muestreo de aguas o gases para el análisis de la composición isotópica (**0,3 puntos**).

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe expedido por el responsable del laboratorio donde el candidato/a hubiera prestado el servicio, con indicación de la campaña de muestreo de aguas o gases realizada. La documentación presentada para su acreditación debe ir enumerada para facilitar su verificación.

2. Formación específica (0,3 puntos):

2.1. Formación complementaria relacionadas con las funciones de la categoría profesional convocada (PTA-INVOLCAN-24.2) y detalladas en la Base Tercera de la presente convocatoria.

- Se asignará **0,1 puntos** por cada 10 horas de formación con las funciones de la categoría profesional convocada, Quedan excluidas las actividades docentes en las etapas educativas obligatorias y postobligatorias, así como las universitarias (**máximo 0,3 puntos**). La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos, seminarios o talleres en los que no quede suficientemente acreditada su adecuación con las funciones de la categoría profesional convocada. Se puntuará en virtud de las características del curso, seminario y/o taller.

Acreditación: La formación específica se acreditará mediante la presentación de certificados de realización de los cursos.

3. Idioma inglés (0,2 puntos).

- Inglés Nivel B1 (o equivalente) **0,1 puntos**
- Inglés Nivel B2 (o equivalente) o superior **0,2 puntos**

Acreditación: Mediante un certificado de competencia lingüística.

Solo se tendrán en cuenta los méritos que el/la candidato/a haya presentado en plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Plazos y trámites. Fase 3.- Concurso de méritos

En un plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, tras la publicación del listado definitivo de la Fase 2, se publicará un **listado provisional del concurso de méritos** y se otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se aprobará y publicará el listado definitivo del concurso de méritos (Fase 3).

Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

En el caso de ser requerido, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de Selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

Puntuación final, lista de personas aprobadas.

La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las tres fases. Tal puntuación únicamente se asignará a los aspirantes que hayan superado la FASE 1. Los que no las hubieren superado figurarán como no aptos, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba teórica.

No obstante, si aplicados los criterios y puntuaciones anteriores, persistiese el empate, para dirimir el mismo, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la entrevista realizada en la FASE 2.

BASE DECIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN.

Una vez celebradas las pruebas que componen el proceso de selección, se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria. Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán al Órgano de Selección a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de cinco días hábiles se constituirá la bolsa de empleo temporal definitiva con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida.

En caso de que los aspirantes no alcanzaran la puntuación mínima requerida, o que alcanzándola, hayan perdido alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, podrá declararse desierta la convocatoria.

BASE DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO A LOS ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

La empresa citará por correo electrónico, a quien corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que lo considere necesario, siempre y cuando la incorporación de dicho candidato no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El candidato/a propuesto, debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

Quien no responda, o renuncie expresamente a uno de los llamamientos, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

En caso de que el candidato no justifique suficientemente la falta de contestación o la renuncia al llamamiento, quedará excluido definitivamente de la lista

La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

BASE DECIMOSEGUNDA. - INCORPORACIÓN.

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento para una contratación temporal, deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor, sobrevenida debidamente acreditada ante el INVOLCAN, se entenderá que renuncia a la contratación, concurriendo la causa de exclusión de la lista de reserva.

BASE DECIMOTERCERA.- EXCLUSIÓN.

A) Son causas de exclusión de la lista de reserva:

1. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
6. No superación del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
7. Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
8. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto la falta acreditada de rendimiento de la persona empleada.
9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
10. Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en el apartado 2 de la letra siguiente.
11. No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

B) Son causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
2. Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado, con los siguientes efectos:
 - a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b) En el segundo llamamiento, procederá su traslado al final de la lista. (A partir del tercer llamamiento, procede exclusión de la lista)
3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.

4. Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

BASE DECIMOCUARTA.- RENUNCIAS O BAJAS.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.

En caso de renuncia o baja mencionadas en el párrafo anterior, las mismas podrán ser ofertadas a las personas candidatas de la lista de reserva, por riguroso orden de posición conforme a la puntuación final obtenida, salvo que por concurrir las circunstancias previstas en estas bases su posición se haya trasladado al final de la lista y en el momento oportuno, a decidir por la entidad INVOLCAN, mediante el sistema de llamamiento ya expuesto en las presentes bases.

BASE DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad INVOLCAN en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el INVOLCAN, cuyos datos identificativos son los siguientes: Sociedad INVOLCAN, Polígono Industrial de Granadilla s/n, Granadilla de Abona, 38600, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es.
2. Finalidad del tratamiento. La entidad INVOLCAN va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de la categoría profesional convocada de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad INVOLCAN.
5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad INVOLCAN así como al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
6. 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE DECIMOSEXTA. - CLÁUSULA DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en el contrato hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

ANEXO I
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA: PTA-INVOLCAN-24.2

NIF / NIE																											
Apellidos																											
Nombre																											
Correo electrónico																											
Teléfono de contacto																											
Ciudad de nacimiento																											
Fecha de nacimiento																											
Ciudad de residencia																											
Titulación académica																											
Puesto temporal al que se presenta																											
Documentación adjunta	<p>Marque con una X la información que adjunta:</p> <table border="1"> <tr> <td style="width: 20px;"><input type="checkbox"/></td> <td>Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Fotocopia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Copia del carné de conducir en vigor.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Documentación acreditativa de la experiencia laboral previa.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CV detallado con especial atención a la experiencia laboral y formación específica.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Declaración Responsable (Anexo II).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Relación de Méritos (Anexo III)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Informe de vida laboral</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Contrato de trabajo y/o prórrogas en la empresa privada</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Certificado/os por el órgano competente en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en el sector público</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de INVOLCAN (Anexo V).</td> </tr> </table> <p>En el caso de incluir otra documentación indique a continuación el nombre de archivo y describa brevemente su contenido:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="height: 20px;">FECHA:</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px;">FIRMA</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,	<input type="checkbox"/>	Fotocopia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.	<input type="checkbox"/>	Copia del carné de conducir en vigor.	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la experiencia laboral previa.	<input type="checkbox"/>	CV detallado con especial atención a la experiencia laboral y formación específica.	<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable (Anexo II).	<input type="checkbox"/>	Relación de Méritos (Anexo III)	<input type="checkbox"/>	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente	<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral	<input type="checkbox"/>	Contrato de trabajo y/o prórrogas en la empresa privada	<input type="checkbox"/>	Certificado/os por el órgano competente en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en el sector público	<input type="checkbox"/>	Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de INVOLCAN (Anexo V).	FECHA:	FIRMA
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,																										
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.																										
<input type="checkbox"/>	Copia del carné de conducir en vigor.																										
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la experiencia laboral previa.																										
<input type="checkbox"/>	CV detallado con especial atención a la experiencia laboral y formación específica.																										
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable (Anexo II).																										
<input type="checkbox"/>	Relación de Méritos (Anexo III)																										
<input type="checkbox"/>	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente																										
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral																										
<input type="checkbox"/>	Contrato de trabajo y/o prórrogas en la empresa privada																										
<input type="checkbox"/>	Certificado/os por el órgano competente en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en el sector público																										
<input type="checkbox"/>	Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de INVOLCAN (Anexo V).																										
FECHA:																											
FIRMA																											

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONVOCATORIA: PTA-INVOLCAN-24.2

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo mi responsabilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> (Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.</p> <p><input type="checkbox"/> (Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.</p> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;">Fecha:.....</p> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;">Fdo:.....</p>

ANEXO III
RELACIÓN DE MÉRITOS:
CONVOCATORIA: PTA-INVOLCAN-24.2

PTA-INVOLCAN-24.2. PTA A QUÍMICOS, INGENIEROS QUÍMICOS, GEOLOGOS, BIÓLOGOS

1. Experiencia laboral

1.1. Servicios en la misma categoría profesional que se convoca donde hayan realizado funciones como las descritas en la Base Tercera.

-

Categoría profesional	Entidad, organismo o empresa	Periodo			Meses	Nº de documento anexo que lo acredita
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		

1.2. Servicios prestados como técnico de laboratorio con responsabilidad en la operación y mantenimiento de espectrómetros de masas de sector magnético.

Laboratorio donde se realizó el servicio	Espectrómetros de masas de sector magnético (marca y modelo)	Periodo			Meses	Nº de documento anexo que lo acredita
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		

1.3. Experiencia en el desarrollo de nuevas metodologías de análisis isotópico en IRMS o en el desarrollo y construcción de líneas de purificación para el análisis isotópico de gases nobles.

Metodologías de análisis isotópico en IRMS / desarrollo y construcción de líneas de purificación	Lugar de desarrollo	Papel desempeñado	Nº de documento anexo que lo acredita

1.4. Experiencia en campañas científicas.

Tipo de campaña	Lugar de desarrollo	Papel desempeñado	Nº de documento anexo que lo acredita

2. Formación específica

2.2 Formación complementaria relacionadas con las funciones de la categoría profesional convocada (PTA-INVOLCAN-24.2)

Denominación de la Formación	Nº horas lectivas	Entidad, organismo o empresa	Nº de documento anexo que lo acredita

3. Idiomas

					Nº de documento anexado que lo acredita
Ingles nivel B1 (o equivalente)	Sí		No		
Ingles nivel B2 (o equivalente) o superior	Sí		No		

Fecha:.....

Fdo.:.....

ANEXO IV
TEMARIO
CONVOCATORIA: PTA-INVOLCAN-24.2

PTA-INVOLCAN-24.2. QUÍMICOS, INGENIEROS QUÍMICOS, GEOLOGOS, BIÓLOGOS

1. Conceptos sobre espectroscopía de masas.
2. Conceptos sobre química y geoquímica isotópica.
3. Conceptos sobre sistemas de generación y medida de alto vacío y ultra alto vacío.
4. Conceptos básicos sobre riesgo volcánico.
5. Herramientas ofimáticas.

ANEXO V.

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL TÉCNICO DE APOYO (PTA) POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

CONVOCATORIA: PTA-INVOLCAN-24.2

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante la constitución de una lista de reserva de Técnico de Investigación para la prestación de servicios en INVOLCAN supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del interesado.

Responsable del tratamiento: INVOLCAN – INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS S.A., con CIF A76519925 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n. 38660 - Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. “ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y art. 6.1.c “cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@iter.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.involcan.org

INVOLCAN agradece su participación en la convocatoria.

En Granadilla de Abona, a ____ de _____ de 202__

Firma